

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 28/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BOLSA
RAZÓN SOCIAL	BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2025
HORA	10:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	79.64 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
28 de abril de 2025
10:30 horas

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., celebrada en el domicilio social el 28 de abril de 2025, a las 10:30 horas, estando representadas 445'333,723 acciones de la Serie "A", Clase I, de un total de 559'162,147 acciones, equivalentes al 79.64% del total de acciones en circulación que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad de conformidad con la constancia emitida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de fecha 16 de abril de 2025, se tomaron los acuerdos por cada punto del Orden del Día de la citada Asamblea, conforme a lo siguiente:

PUNTO I

Se aprobó la cancelación de 32'868,257 acciones representativas del capital social Serie "A" Clase I que se encontraban en tesorería al 31 de diciembre de 2024, adquiridas como parte del programa de adquisición de acciones propias de la Sociedad.

Como resultado de la cancelación de acciones se aprobó e hizo constar la disminución del capital social en su parte mínima fija sin derecho a retiro, por la cantidad de \$249'798,753.20 M.N. (Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 20/100 M.N.). Los accionistas reconocieron que la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, no implica distribución o reembolso alguno a su favor.

Derivado de lo anterior, se hizo constar que la parte mínima fija del capital social es la cantidad de \$4,257'504,288.24 M.N. (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 24/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado y representado por 560'120,747 acciones de la Serie "A" Clase I, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Asimismo, se hizo constar que no es necesaria la publicación del aviso a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existe reembolso a los accionistas de la Sociedad en virtud de la cancelación

FECHA: 28/04/2025

de las acciones ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas.

Adicionalmente se aprobó, sujeto a la obtención de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ajustarlo a la citada disminución del capital social.

PUNTO II

Se autorizó a los señores Rafael Robles Miaja, María Luisa Petricioli Castellón y Clementina Ramírez de Arellano Moreno, como delegados especiales indistintamente, para que preparen y presenten los avisos que legalmente se requieran en relación con los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y obtener la inscripción por sí o a través de terceros, del testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Asimismo, se resolvió autorizar y facultar a los apoderados por la Sociedad, en términos de los mandatos y poderes otorgados a cada una de ellos, para preparar y suscribir todos los avisos, solicitudes, escritos y demás actos y documentos relacionados con las resoluciones adoptadas por esa Asamblea, incluyendo sin limitar, efectuar modificaciones a la redacción del texto de las resoluciones cuya sustancia fue aprobada en esa Asamblea, así como a la redacción de los estatutos sociales de la Sociedad, con la finalidad de dar cumplimiento, en su caso, a requerimientos regulatorios. Los apoderados estarán facultados, de manera enunciativa más no limitativa, para (i) realizar los trámites, notificaciones y avisos que sean necesarios y/o convenientes ante las autoridades competentes que deriven de su implementación, incluyendo los necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la obtención de la autorización de la reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales aprobada por esa Asamblea, en cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del Artículo 235 de la Ley del Mercado de Valores e incorporar cualquier observación o modificación que solicite la referida Secretaría durante el proceso de autorización; (ii) iniciar los procesos necesarios y/o convenientes para obtener la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Los apoderados de la Sociedad podrán actuar a nombre y en representación de la Sociedad frente a cualquier persona, ya sea física o moral, incluyendo sin limitar, frente a instituciones privadas y ante cualquier autoridad gubernamental; y (iii) llevar a cabo la emisión de nuevos títulos que reflejen los cambios aprobados por esa Asamblea en la reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad, el canje del título y la cancelación del título existente.